



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**CONTRATO PEDIDO
NÚM. UPVM/001/2021**

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE, LE DENOMINARÁ LA UPVM, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. GUILLERMO FABIAN ORTEGA SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA, EL C. MARIA VICTORIA CHAPARRO LOZADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA PRESTADORA DEL SERVICIO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. Declara la UPVM que:

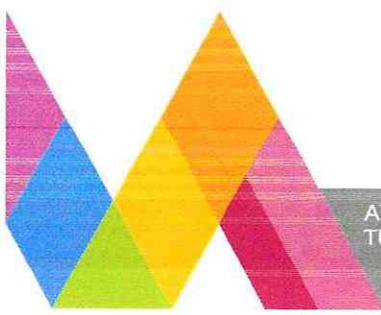
- 1.1 Es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 10 de diciembre de 2003, que está a cargo de diversos órganos directivos, entre los que se incluye a la persona Titular de la Rectoría, quien para su ejercicio se auxiliara del Titular de la Secretaría Administrativa, de conformidad con los artículos 15, fracción I, del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México; el artículo 15, fracción IX, del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Valle de México.
- 1.2 Conforme al artículo 3 del Decreto de Creación, tiene como objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad, tecnología y posgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la información para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica.
- 1.3 La persona Titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la UPVM, requiere la contratación del "Servicio de Fotocopiado para la Universidad Politécnica del Valle de México".
- 1.4 Tiene considerada la erogación de la partida 3361 "Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado", de acuerdo con los recursos presupuestarios para cubrir compromisos que se adquieren con la celebración del presente contrato, haciendo las provisiones necesarias para efectuar el pago, con base al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2021 por la Secretaría de Finanzas, afectando los Recursos Estatales.

Handwritten marks: a vertical line with an arrow pointing down, and a circled 'C'.

Página 1 de 11

Handwritten signature

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES





2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**CONTRATO PEDIDO
NÚM. UPVM/001/2021**

- 1.5 El presente contrato se adjudica mediante el procedimiento de Contrato Pedido número UPVM/SA/AD-001/2021, con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 27, fracción II, 48, fracción XI, 80 y 81 Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, según consta en el fallo de adjudicación de fecha 11 de enero de 2021, al considerar que la PRESTADORA DEL SERVICIO, reunió las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas y se compromete a garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 1.6 Para efectos legales de este contrato señala como domicilio para los efectos de este instrumento jurídico, el ubicado en "Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910".
- 1.7 Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave Número UPV031211LBA.
2. Declara la PRESTADORA DEL SERVICIO que:
 - 2.1 Es una persona física que cuenta con las más amplias facultades para obligarse en términos del presente contrato, quien se identifica con credencial para votar con número de clave de elector CHLZVC65072809M300 expedida por el Instituto Nacional Electoral y CURP CALV650728MDFHZC08.
 - 2.2 Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave Número CALV6507287S5.
 - 2.3 Dentro de sus actividades económicas se encuentra entre otros puntos la "Equipo y mats para el comercio y servicios", por lo que está en aptitud de prestar el servicio requerido por la UPVM, y que son materia de este instrumento.
 - 2.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni su representante ni la sociedad o las personas que forman parte de ella, se encuentran en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
 - 2.5 Es titular de la cuenta número [REDACTED] número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) [REDACTED] B, aperturada en el banco CITY BANAMEX.
 - 2.6 Conoce las especificaciones técnicas en donde se describen las características del servicio requerido por la UPVM, mismo que forma parte integrante del presente contrato como Anexo Único.



2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

**CONTRATO PEDIDO
NÚM. UPVM/001/2021**

2.7 Para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en “Sexta cerrada de Toyocan Manzana 9, lote 6 casa 8-A, Colonia Ex Hacienda San Felipe, Municipio Coacalco de Berriozábal, C.P. 55717, Estado de México”, y declara que, en caso de cambiar de domicilio, se obliga a cumplir con lo señalado en la cláusula DÉCIMA CUARTA del presente instrumento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del contrato. La PRESTADORA DEL SERVICIO se obliga a prestar a la UPVM “Servicio de Fotocopiado para la Universidad Politécnica del Valle de México”, de conformidad con los términos y condiciones que se establece en el contenido de este contrato y en el Anexo Único que, rubricado y firmado por las partes, forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar.

SEGUNDA. Vigencia del contrato. Las partes convienen en que el período de vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 30 de abril de 2021.

TERCERA. Vigencia de prestación del servicio. Las partes convienen en que el período de vigencia de la prestación del servicio será a partir del fallo de adjudicación y hasta el 30 de abril de 2021; conforme a lo señalado en el Anexo Único.

CUARTA. Monto del contrato. Conforme a lo previsto en el artículo 81, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la cantidad a ejercer por la prestación del servicio materia de éste contrato abierto por un monto mínimo de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y hasta un monto máximo de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.), ambos montos incluyen el impuesto al valor agregado, considerando el costo de cada copia y/o impresión de ¢0.25 (Veinticinco centavos). Donde el monto total mensual resultará del corte de conteo de cada equipo de fotocopiado, y demás impuestos que resulten aplicables en términos de la Ley de la materia, conforme a lo previsto en el Anexo Único del presente instrumento jurídico.

Los precios son fijos durante la vigencia del contrato y en su caso durante la ampliación del mismo.

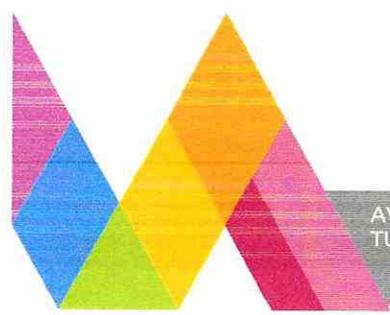
No obstante, a lo anterior es importante precisar que los precios son en moneda nacional, conforme a lo previsto en la fracción VI, del artículo 70 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

QUINTA. Lugar y forma de pago. Las partes convienen que el pago por la prestación del servicio objeto del presente contrato se realizará en moneda nacional posterior a la prestación del servicio, a entera satisfacción del Titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la UPVM, conforme a lo previsto en el Anexo Único que firmado por las partes, forma parte integrante del contrato, y en lo dispuesto en el artículo 21 fracción XVI del Manual de Normas y Políticas del Estado de México publicado en Gaceta de Gobierno el 31 de julio del 2014, a través de transferencia

Handwritten blue ink marks and a circled 'i' on the right margin.

Handwritten signature in blue ink.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES





2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**CONTRATO PEDIDO
NÚM. UPVM/001/2021**

bancaria electrónica, a la cuenta bancaria señalada en la declaración 2.5, de este contrato, dentro de los 45 días hábiles siguientes a la recepción de la factura correspondiente, la cual deberá ser expedida con los elementos legales esenciales que por ley de la materia correspondan.

La factura que presente la PRESTADORA DEL SERVICIO deberá contener sin abreviaturas nombre completo, domicilio fiscal y registro federal de contribuyentes de la UPVM, como a continuación se señala:

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALLE DE MÉXICO
AVENIDA MEXIQUENSE S/N, ESQ. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA,
COL. VILLA ESMERALDA, TULTITLÁN. C.P. 54910
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UPV031211LBA

En caso de que la factura correspondiente entregada por la PRESTADORA DEL SERVICIO para su pago presente errores o deficiencias, la UPVM se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la de su recepción. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no computará para efectos del artículo 21 fracción XVI del Manual de Normas y Políticas del Estado de México.

SEXTA. Lugar y forma de la prestación de los servicios. La PRESTADORA DEL SERVICIO se obliga a realizar el servicio objeto del presente instrumento jurídico en las instalaciones de la UPVM "Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910". conforme a lo previsto en el Anexo Único, que firmado por las partes forma parte integrante del presente contrato.

SÉPTIMA. Pagos en exceso. En caso de que la PRESTADORA DEL SERVICIO reciba pagos en exceso por parte de la UPVM, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses y/o las cargas financieras generadas, aun cuando haya terminado la vigencia del presente instrumento jurídico, éstas se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la UPVM.

OCTAVA. Administración, Verificación, Control, Seguimiento y Aprobación. La administración del presente contrato, estará a cargo de la persona Titular de Subdirección de Servicios Administrativos de la UPVM, y la verificación, control, seguimiento y aprobación del servicio estará a cargo de la persona Titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la UPVM y/o quien ostente dicho cargo, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en "Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910", sin perjuicio ni menoscabo que se origine por la verificación, control y evaluación que corresponde a la PRESTADORA DEL SERVICIO, mismo que se compromete a acatar

Página 4 de 11

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**CONTRATO PEDIDO
NÚM. UPVM/001/2021**

las observaciones, recomendaciones o indicaciones que le haga la UPVM, para la correcta y oportuna prestación de los servicios que se deriven del presente contrato, así como en lo previsto en el Anexo Único.

NOVENA. Garantía. La PRESTADORA DEL SERVICIO, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en este contrato, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza expedida por institución mexicana debidamente autorizada para ello a nombre de la UPVM por un importe del 10% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Esta garantía deberá presentarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de formalización del presente contrato. La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse en moneda nacional, debiendo contener como mínimo las siguientes declaraciones:

- I. Que la garantía se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- II. Que, para cancelar la garantía, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- III. Que la garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; y
- IV. Para el caso de la fianza, la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Las obligaciones de este contrato son divisibles, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento en la prestación del servicio, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Una vez cumplidas las obligaciones de la PRESTADORA DEL SERVICIO, a satisfacción de la UPVM, éste procederá en un término de 3 días hábiles a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de que la PRESTADORA DEL SERVICIO no exhiba el cheque certificado, cheque de caja o la fianza dentro del plazo establecido en las oficinas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicadas en Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad

[Handwritten signature]

Página 5 de 11

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES





2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**CONTRATO PEDIDO
NÚM. UPVM/001/2021**

Politécnica, Edificio F, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para la UPVM.

En caso de que exista alguna ampliación en cuanto a monto, plazo o vigencia al presente instrumento jurídico, la PRESTADORA DEL SERVICIO se obliga a presentar el ajuste de la garantía de cumplimiento en los términos y condiciones señaladas en el artículo 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

DÉCIMA. Rescisión administrativa. La UPVM, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de la PRESTADORA DEL SERVICIO de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA. Terminación anticipada. La UPVM, con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la UPVM. En este caso, la UPVM deberá dar aviso por escrito a la PRESTADORA DEL SERVICIO con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de terminación y sólo estará obligada a pagar por los servicios debidamente prestados que previa comprobación con la documentación correspondiente acredite su legal prestación a la UPVM hasta antes de la fecha en que se dé por terminado anticipadamente este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. Suspensión. Las partes acuerdan que en caso de interés general o debido a causas justificadas la UPVM, podrá suspender el presente contrato temporalmente en todo o en parte en cualquier momento, sin que ello implique su terminación definitiva, por lo que el mismo seguirá produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión

DÉCIMA TERCERA. Penas convencionales. Para el caso de atraso en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, con fundamento en el artículo 67 de Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se fija una pena convencional del 2% aplicado al monto total de la factura sin incluir el impuesto al valor agregado por cada día natural de atraso en la fecha establecida para el inicio de la prestación del servicio, y cuando la PRESTADORA DEL SERVICIO no realice las actividades descritas en el Anexo único; dichas penas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en el entendido de que esta sanción se estipula por el simple atraso en el cumplimiento del servicio contratado y sin perjuicio de la facultad de la UPVM para iniciar la rescisión o el cumplimiento forzoso del contrato. Esta cláusula aplicará siempre y cuando el atraso a que hace referencia sea responsabilidad de la PRESTADORA DEL SERVICIO.

Página 6 de 11



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO PEDIDO
NÚM. UPVM/001/2021

DÉCIMA CUARTA. Representante y domicilio de las partes. Las partes señalan sus respectivos domicilios y designan como los responsables, para tratar todos los asuntos relacionados con este contrato a las siguientes personas:

La UPVM: La persona Titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la UPVM, señalando como su domicilio el indicado en la Declaración 1.6, del presente contrato.

La PRESTADORA DEL SERVICIO: La C. María Victoria Chaparro Lozada, señalando como su domicilio el indicado en la Declaración 2.7 del presente instrumento jurídico.

LA PRESTADOR DEL SERVICIO en caso de cambiar de domicilio se obliga a notificarlo por escrito (por la vía tradicional) y de forma inmediata a la UPVM anexando para los efectos procedentes dos comprobantes distintos del nuevo domicilio y en su caso, dentro de los 5 días hábiles a aquel en que éste se haya efectuado.

DÉCIMA QUINTA. Responsabilidad laboral, civil y penal o de cualquier otra naturaleza. La PRESTADORA DEL SERVICIO como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio materia de éste contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social o de cualquier otro tipo y responderá directamente de las reclamaciones, quejas, demandas, denuncias o querrelas que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de la UPVM, al cual no se podrá señalar como patrón o persona sustituta u obligada solidaria.

La UPVM podrá cuando así lo requiera, solicitar a la PRESTADORA DEL SERVICIO la documentación necesaria que acredite que sus trabajadores se encuentran debidamente registrados ante el IMSS y consecuentemente éste se obliga a librar de toda responsabilidad, reclamación o litigio laboral a la UPVM.

DÉCIMA SEXTA. Calidad. La PRESTADORA DEL SERVICIO se obliga a responder de la calidad del servicio objeto del presente contrato, teniendo la UPVM, el derecho alternativo de solicitar la reposición del servicio; la rescisión del contrato, o bien, el pago de daños y perjuicios.

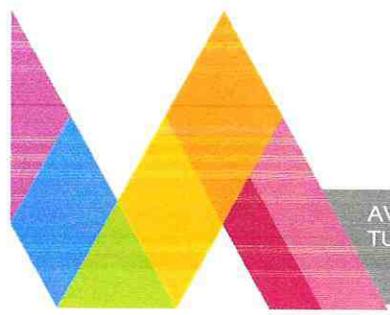
DÉCIMA SÉPTIMA. Cesión de derechos y obligaciones. LA PRESTADOR DEL SERVICIO, no podrá ceder, parcial, total, temporal o definitivamente, a cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de factoraje o descuentos electrónicos en Cadenas Productivas, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de la UPVM.

DÉCIMA OCTAVA. Responsabilidad de la PRESTADORA DEL SERVICIO. La PRESTADORA DEL SERVICIO se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato de una manera oportuna, eficiente

Handwritten blue arrow pointing downwards.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Página 7 de 11





2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**CONTRATO PEDIDO
NÚM. UPVM/001/2021**

y eficaz, por lo que no se dedicará a actividades, que sean incompatibles con los propósitos de la UPVM.

DÉCIMA NOVENA. Prórrogas. Sólo por caso fortuito o fuerza mayor, la UPVM podrá modificar la fecha o plazo para la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables de la UPVM, no se requerirá de la solicitud a la PRESTADORA DEL SERVICIO.

VIGÉSIMA. Impuestos. Cada una de las partes será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones que, conforme a leyes federales, estatales y municipales aplicables, tengan la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente contrato, la UPVM pagará únicamente el impuesto al valor agregado.

VIGÉSIMA PRIMERA. Confidencialidad. La UPVM proporcionará la información necesaria a la PRESTADORA DEL SERVICIO, para la prestación del servicio objeto de este contrato.

La PRESTADORA DEL SERVICIO se obliga a no utilizar de manera indebida y sin autorización los datos e información que con motivo del presente contrato le sean proporcionados por la UPVM, así como de aquellos que tenga conocimiento derivados de la prestación del servicio.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Propiedad Intelectual. La PRESTADORA DEL SERVICIO asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de derechos de autor, u otros derechos exclusivos de Propiedad Intelectual por la prestación del servicio objeto del presente contrato. Asimismo, se compromete a sacar en paz y a salvo a la UPVM frente a las autoridades administrativas y judiciales correspondientes, en caso de que, por motivo de la presente contratación, violara o infringiera derechos de autor o derechos de Propiedad Intelectual de terceros.

VIGÉSIMA TERCERA. Legislación Aplicable. Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su reglamento y demás disposiciones que de ella deriven y serán aplicables supletoriamente el Código Civil del Estado de México, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA. Marco Normativo. Las partes manifiestan conocer el marco normativo al que está sujeta la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, por lo que se comprometen a observarlo cabalmente, ya que cualquier acto jurídico en contrario es nulo, previa determinación de la autoridad competente.

Página 8 de 11





2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**CONTRATO PEDIDO
NÚM. UPVM/001/2021**

VIGÉSIMA QUINTA. Tribunales Competentes. En todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de México; renunciando a cualquier otra que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

El presente contrato se firma por triplicado en el Estado de México a los 18 días del mes de enero de 2021.

POR LA UPVM

Lic. Guillermo Fabián Ortega Saldaña
Secretario Administrativo

POR LA PRESTADORA DEL SERVICIO

María Victoria Chaparro Lozada
Persona Física

Administración del Contrato

Juan José Chiñas Estudillo
Subdirector de Servicios Administrativos

Verificación, control,
seguimiento y aprobación del Servicio

Lic. Yoiset Enriquez Piña
Jefa de Departamento de Recursos
Materiales y Servicios Generales

Página 9 de 11





2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO PEDIDO NÚM. UPVM/001/2021

ANEXO ÚNICO

1. OBJETIVO GENERAL

Brindar el Servicio de Fotocopiado para las áreas administrativas y académicas de la Universidad Politécnica del Valle de México, bajo un esquema integral que permita aprovecharlas de manera eficiente.

2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

"LA PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar a la "UPVM" en total 8 (ocho) equipos nuevos, con tecnología digital y vigentes en el mercado con gavetas compaginadoras, así como materiales de apoyo necesarios para la adecuada prestación de los servicios reuniendo las mejores condiciones de calidad, nitidez, velocidad, seguridad, funcionamiento y puntualidad, mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del "SERVICIO".

Los equipos estarán distribuidos en las distintas oficinas de la "UPVM", dejando constancia en el lugar donde se instalen.

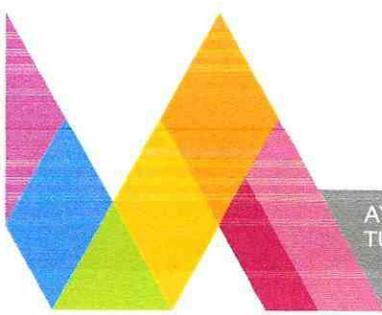
CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE FOTOCOPIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
COSTO POR COPIA Y/O IMPRESIÓN	CONTEO
¢ 0.25 centavos	CORTE A MES VENCIDO POR DEMANDA DE COPIAS DURANTE LA VIGENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO.

- a) Todos los equipos deberán tener tecnología digital, original y/o manufactura vigente en el mercado.
- b) La descripción de los equipos que se describen en el presente anexo es la información mínima requerida, por lo que se podrán ofertar equipos que mejoren los requerimientos mínimos solicitados.
- c) El tiempo de la asistencia del técnico para presentarse en las instalaciones de la "UPVM" para el restablecimiento del servicio deberá ser máximo de 1 (un) día natural, previo a una llamada telefónica.

Handwritten signature

Handwritten signature

Página 10 de 11





2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**CONTRATO PEDIDO
NÚM. UPVM/001/2021**

- d) El servicio deberá incluir el suministro de los cartuchos de tóner y refacciones que se requieran dentro de la vigencia del Contrato.
- e) Se deberá de cotizar precio unitario por copia monocromática.
- f) Los gastos que implique la instalación, conservación, mantenimiento de los equipos, así como los de administración y cualquier otro que se deriven de la prestación del servicio, será por cuenta de "LA PRESTADORA DEL SERIVICO".
- g) Las refacciones, aditamentos, mano de obra y material de consumo (incluyendo tóner, grapas, rodillos, lámparas, revelador, etc.) que se requieran en el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, serán proporcionados en su totalidad sin costo alguno para la "UPVM".

La prestadora de servicio, deberá garantizar el apoyo y asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo en todos equipos de fotocopiado los que serán sin costo adicional para la "UPVM".

La prestadora del servicio específico que no realizará ningún costo por los 08 equipos distribuidos en las oficinas de la "UPVM".

3. CALENDARIO DE PAGOS

La forma de pago será en conforme a la prestación del servicio será a entera satisfacción del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la UPVM, previa entrega de la factura y evidencia correspondiente de la prestación del servicio, que no excederá a cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá reunir los requisitos de la Ley en la materia.

Estas firmas corresponden al contrato UPVM/001/2020 de la Universidad Politécnica del Valle de México, celebrado el 18 de enero de 2021.

Página 11 de 11

